



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución de Alcaldía - N° 046-2024-MDL-"A"

Lagunas, 27 de febrero del 2024.

VISTO:

Informe N° 0036-2024-MDL-SGIPyT, de fecha 19 de febrero del 2024, Informe N° 021-2024-DECB-ALE/MDL, de fecha 21 de febrero de 2024, con Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 23 de febrero de 2024, Con Memorandum N° 041-2024-MDL-"A", de fecha 23 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, prescribe que: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). En ese mismo orden de ideas el artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, los gobiernos locales gozan de la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público, de conformidad con el Art. VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que de conformidad con el Artículo 20, inciso 06, de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, regula como atribución del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; asimismo, el Art. 43 del mismo cuerpo legal, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

El Art. 176° inciso 1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF, establece que: 176.1. El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones: a) Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda; b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda; c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación; d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones; e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.

Que, mediante Orden de Servicio N° 00073-2024, de fecha 24 de enero de 2024 se realiza la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL, SALA DE USOS MULTIPLES, ALMACEN O DEPOSITO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES PARA ESTUDIANTES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) I.E 1147 EN LA LOCALIDAD MINAS DE SALVIA, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA." Con CUI N° 2606226.

Que, mediante Informe N° 0036-2024-MDL/UL, de fecha con recepción 16 de febrero de 2024, la Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Gestión Territorial, alcanza el Contrato N° 001-2024-MDL de la CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL, SALA DE USOS MULTIPLES, ALMACEN O DEPOSITO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES PARA ESTUDIANTES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) I.E 1147 EN LA LOCALIDAD MINAS DE SALVIA, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA; Así mismo recomienda designar al Comité de Entrega de terreno para la EJECUCION DE LA OBRA " CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION INICIAL, SALA DE USOS MULTIPLES, ALMACEN O DEPOSITO Y SERVICIOSHIGIENICOS Y/O VESTIDORE PARA ESTUDIANTES; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



EN EL (LA) I.E 1147 EN LA LOCALIDAD MINAS DE SALVIA, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA; proponiendo a las siguientes personas:



POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS:

PRESIDENTE: Ing. Juan Carlos Chapilliquen Gonzales.
Sub Gerente de Infraestructura Pública y Gestión Territorial

PRIMER MIEMBRO: Lic. Jimi Silva Risco.
Gerente Municipal.

SEGUNDO MIEMBRO: Tec. Janina Aracely Aracely.
Responsable de la Unidad de Logística.



POR PARTE DEL CONTRATISTA:

REPRESENTANTE COMÚN: Menandro Campos Bustillos.

RESIDENTE DE OBRA: Ing. Carlos Seminario Flores CIP. 54161.



POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN:

JEFE DE SUPERVISIÓN: Ing. Alberto Dávila Farfán CIP N° 75765

Que, mediante Informe N° 021-2024-DECB-ALE/MDL, de fecha 21 de febrero de 2024, el Asesor Legal Externo de la MDL es de la OPINION que, se PROCEDA a la conformación del Comité de Entrega de Terreno para la ejecución de la Obra: “ CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION INICIAL, SALA DE USOS MULTIPLES, ALMACEN O DEPOSITO Y SERVICIOSHIGIENICOS Y/O VESTIDORE PARA ESTUDIANTES; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) I.E 1147 EN LA LOCALIDAD MINAS DE SALVIA, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CUI N° 2606226, a fin de que actúe conforme a sus atribuciones.



Con Proveído Por Gerencia Municipal, de fecha 23 de febrero de 2024 solicita al despacho de Alcaldía proyectar Resolución de Alcaldía de la Obra: “CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION INICIAL, SALA DE USOS MULTIPLES, ALMACEN O DEPOSITO Y SERVICIOSHIGIENICOS Y/O VESTIDORE PARA ESTUDIANTES; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) I.E 1147 EN LA LOCALIDAD MINAS DE SALVIA, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CUI N° 2606226.



Que, con Memorándum N° 041-2024-MDL-“A”, de fecha 23 de febrero el Titular del Pliego de la MDL, autoriza a la Secretaría General proyectar la Resolución de Alcaldía de la Obra: “ CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION INICIAL, SALA DE USOS MULTIPLES, ALMACEN O DEPOSITO Y SERVICIOSHIGIENICOS Y/O VESTIDORE PARA ESTUDIANTES; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) I.E 1147 EN LA LOCALIDAD MINAS DE SALVIA, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CUI N° 2606226.

Por lo antes expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, donde establece que las Resoluciones de Alcaldía Aprueban y Resuelven los asuntos de carácter Administrativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Comité de Entrega de Terreno de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL, SALA DE USOS MULTIPLES, ALMACÉN O DEPOSITO Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORE PARA ESTUDIANTES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) I.E 1147 EN LA LOCALIDAD MINAS DE SALVIA, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CUI N° 2606226, el mismo que esta conformado por los siguientes miembros:



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAGUNAS

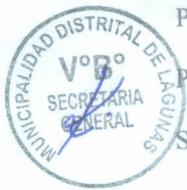


POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAGUNAS:

PRESIDENTE: ING. JUAN CARLOS CHAPILLIQUEN GONZALES.
Sub Gerente de Infraestructura Pública y Gestión Territorial.

PRIMER MIEMBRO: LIC. JIMI SILVA RISCO.
Gerente Municipal.

SEGUNDO MIEMBRO: TEC. JANINA ARACELY ARACELY
Responsable de la Unidad de Logística.



POR PARTE DEL CONTRATISTA:

REPRESENTANTE COMÚN: MENANDRO CAMPOS BUSTILLOS.

PRESIDENTE DE OBRA: ING. CARLOS SEMINARIO FLORES CIP. 54161.



POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN:

JEFE DE SUPERVISIÓN: ING. ALBERTO DÁVILA FARFÁN CIP N° 75765.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Gestión Territorial, Unidad de Logística, y demás Unidades involucradas para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Gestión Territorial la NOTIFICACIÓN de la presente Resolución a los representantes de la empresa Contratista.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal institucional de la Municipalidad distrital de Lagunas-Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
LAGUNAS - AYABACA
Serafin Calle Marchena
Serafin Calle Marchena
ALCALDE